



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"**

Corrientes,

01 NOV 2007

ORDENANZA N° 4488

VISTO

Las Ordenanzas N° 2421/03, con sus modificaciones y la Ordenanza N° 4308/06, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y el expediente 06-O-06, y;

CONSIDERANDO

Que, en oportunidad de estar intervenida la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se suprimieron las exenciones impositivas establecidas en el Código Fiscal en su Art. 109 Ordenanza N° 2421/93 por Ordenanza N° 3609/00, a todas las instituciones mediante la correspondiente Ordenanza.

Que, oportunamente se sancionó la Ordenanza N° 4308/06 teniendo la necesidad de agilizar los pedidos de condonaciones de deudas y exenciones de los tributos por Tasas por Servicios e Impuesto Inmobiliario de los inmuebles de las distintas instituciones y contribuyentes, que se encontraban establecidas en el Código Fiscal Municipal.

Que, para agilizar su tratamiento y evitar la abultada cantidad de solicitudes de condonaciones de deudas de las instituciones que ya se encontraban beneficiadas con anterioridad al 04/10/2000, se hizo necesario introducir modificaciones al Art.5 del Código Fiscal, para evitar el trabajo acumulativo y reiterativo respecto a instituciones de bien público que solicitaban condonaciones y se encontraban dentro de las menciones del Art. 109 del mismo plexo normativo.

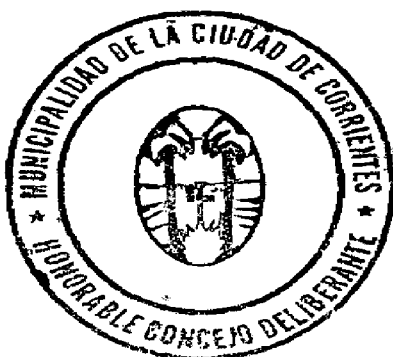
Que, la Orden Franciscana Seglar "San Roque Montpellier", solicita mediante el exp.06-O-06, la condonación de la deuda respecto de los tributos por Tasas por Servicios e Impuestos Inmobiliarios del Adrema A1-0012394-1, figurando a nombre de Tercera Orden Franciscana.

Que, lo solicitado encuadra expresamente en lo establecido en la Ordenanza N° 4308/06 modificatoria del Art. 5 in fine del Código Fiscal Municipal, ya que la mencionada institución se encontraba exenta del pago de tributo y/o tasa antes del 04/ 10/2000, conforme Resolución N° 2505/83, obrante en este expediente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



EULOGIO MÁRQUEZ
Vice-presidente 1° HCD
A/C Presidencia



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"**

Corrientes,

01 NOV 2007

..2//.-

ORDENANZA N°

4488

ART. 1°.- Acoger expresamente a lo establecido por la Ordenanza N° 4308/06 modificatoria del Código Fiscal Municipal art. 5 in fine, Tercera Orden Franciscana, Adrema A1-0012394-1; conforme a los extremos solicitados por la norma, que se encuentran debidamente acreditados.

ART. 2.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



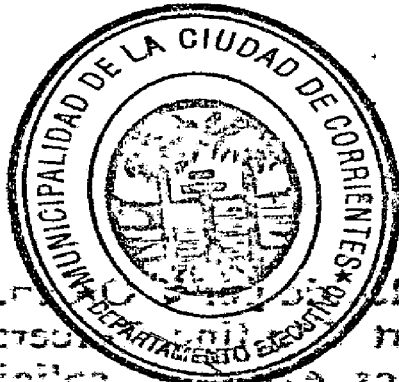
BULOGIO MÁRQUEZ
Vice-presidente 1° HCD
A/C. Presidencia



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4488 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-11-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N°: 2874 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-11-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]

Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ

DIRECTOR DE DESPACHO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

-115-

ORDENANZA N° 4488

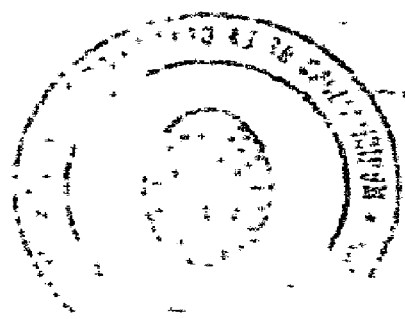
ART. 1.- Aprobada la presente Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, en virtud de la Resolución N° 2874 del Departamento Ejecutivo Municipal, se declara la vigencia de la presente Ordenanza a partir del día 14 de noviembre de 2007.

ART. 2.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3.- REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	07 NOV 2007	18 hrs
Salidas		